



## Asamblea General

Distr. limitada  
10 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 52 f) del programa

#### **Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005**

#### **Jamaica\*: proyecto de resolución**

### **Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 2006-2015**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001 y 58/210, de 13 de febrero de 2004, sobre el Programa Solar Mundial 1996-2005,

*Recordando también* la sección del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 relativa al desarrollo<sup>1</sup>,

*Observando* que el Programa Solar Mundial 1996-2005 contribuyó de forma significativa a que se comprenda mejor el papel cada vez más importante que las fuentes de energía nuevas y renovables pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía,

*Recordando* las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)<sup>2</sup> relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



*Celebrando* las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio<sup>3</sup>,

*Subrayando* que la creciente utilización y promoción de todas las formas de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía solar y térmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, aportan una contribución significativa al logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Celebrando* los esfuerzos de los Estados que han adoptado políticas y programas con objeto de que se usen en mayor medida fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Decide* prorrogar el Programa Solar Mundial de 2006 a 2015;
3. *Destaca* la necesidad de que se intensifiquen las actividades de investigación y desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que los gobiernos y todos los interesados, incluido el sector privado, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar esas actividades;
4. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías avanzadas menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;
5. *Alienta* las iniciativas nacionales y regionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía recurriendo a una combinación de tecnologías disponibles teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de Johannesburgo<sup>2</sup> relativas a la energía para el desarrollo sostenible;
6. *Reconoce* la necesidad de fortalecer las actividades de investigación, desarrollo y demostración, así como las capacidades institucionales, en el ámbito del aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, y la transferencia de tecnologías avanzadas que sean inocuas para el medio ambiente<sup>5</sup>; a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, así como de prestar a esos países apoyo financiero, en particular, mediante inversión;

---

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>4</sup> A/60/154.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 9* (E/2001/29), párr. 17 d).

7. *Acoge con beneplácito* la celebración en Beijing, el 7 y el 8 de noviembre de 2005 de la Conferencia Internacional sobre la Energía Renovable 2005, organizada por el Gobierno de China, con el apoyo de Alemania, con el propósito de compartir experiencias en materia de desarrollo de fuentes de energía nuevas y renovables y promover la cooperación internacional;

8. *Reafirma* que el Plan de Aplicación de Johannesburgo es el marco intergubernamental en el que se inscribe la energía para el desarrollo sostenible acordado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y pide que se aplique en su totalidad;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo la concienciación sobre la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluidas la necesidad de hacer mayor uso y promover fuentes de energía nuevas y renovables, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

10. *Reconoce* que ya se dispone de las tecnologías pertinentes en la esfera de la eficiencia energética y las energías renovables y pide a la comunidad internacional que proporcione acceso a esas tecnologías a los países en desarrollo;

11. *Subraya* que para hacer un mayor uso de las fuentes de energía renovables disponibles hay que transferir y difundir tecnologías a escala global, en particular mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur;

12. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siga velando por que se ejecute eficazmente el programa mundial de educación y formación en materia de fuentes de energías renovables 2006-2015 en las distintas regiones;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 2006-2015”.